



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO VEINTITRÉS (23) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D.C., siete (7) de septiembre de dos mil veinte (2020)

ACCIÓN DE TUTELA No. 110014003023202000495 00

En atención al escrito, el Juzgado al tenor de lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991, CONCEDE la impugnación interpuesta por la parte accionada, contra el fallo que en el asunto se dictó el primero (1) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Como consecuencia de lo anterior, por secretaria remítase a los Jueces Civiles del Circuito de la ciudad (reparto), para lo de su conocimiento.

Ahora y en consideración a que, las actuaciones judiciales y constitucionales han cambiado de manera abrupta y temporal, por lo menos en su modo de enteramiento con ocasión a la problemática mundial del COVID-19, se **ORDENA NOTIFICAR** la presente providencia a las partes, mediante el uso de los medios tecnológicos, a través de los correos electrónicos informados en el escrito de tutela dispuestos por la parte actora, **actuación que se entenderá efectiva, una vez se obtenga acuse de recibo por parte del iniciador, de conformidad con lo normado en el artículo 21 de la Ley 527 de 1999, artículo 291 del Código General del Proceso y artículo 8° del Decreto 806 de 2020.**

CÚMPLASE,

FIRMA ELECTRÓNICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

VASF

Firmado Por:

CLAUDIA YAMILE RODRIGUEZ BELTRAN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 023 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5bc4d71111dff841aeabe7ed119a63b6bd5f758df6dfe39ec3aeb6cf5dad09fb

Documento generado en 04/09/2020 05:17:52 p.m.